

Resolución de UCA/R11VINT/2023 del Vicerrector de Internacionalización por la que se acuerda abrir el plazo de solicitud de la segunda fase de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a estudiantes de Grado de la UCA a efectuar en segundo semestre del curso académico 2023/2024 en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA)

Se procede a abrir el plazo de solicitud de la segunda fase para el Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), a efectuar durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2023/2024, conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria realizada mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188REC/2022.

Formalización de solicitudes:

El estudiante que haya realizado su solicitud en la primera fase y se encuentre en el estado “Pendiente de validar”, “Pendiente Coordinador Centro” o “Aceptado Coordinador Centro” **NO** deberá de enviar una nueva solicitud a través de la aplicación. En este caso, tendrá que mandar un CAU (<https://cau-rii.uca.es>, en el apartado correspondiente a cada programa), comunicando que desea participar en la segunda fase de solicitud. En ese mismo CAU deberá indicar las plazas que desea solicitar (hasta un máximo de 10) y aportar la documentación oportuna en PDF para su posterior baremación.

El estudiante que NO haya realizado su solicitud en la primera fase deberá de gestionarla tal y como se indica en el apartado 3 de las bases de la convocatoria publicadas.

Plazo de Solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes on-line y de recepción de CAUs para una plaza del programa PIMA permanecerá abierto durante diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

En Cádiz, a 22 de junio de 2023

Rafael Jiménez Castañeda
Vicerrector de Internacionalización
Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O2CS32D6IZDJPSZFUGUPEOA	Fecha	22/06/2023 13:32:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O2CS32D6IZDJPSZFUGUPEOA	Página	1/1

